



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el horario de apertura del Registro General de la Universidad de Zaragoza durante el horario de verano.**

El Acuerdo de 3 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2016-2017, establece en su artículo 2.g) que será no lectivo el “período de verano: del 14 de julio al 31 de agosto”.

Asimismo, el calendario laboral para 2017, en su artículo 4.2 establece que “4.2. En los días declarados no lectivos por el calendario académico la jornada de trabajo se realizará en turno de mañana, de 08:00 a 14:00 horas”.

Resulta necesario, por lo tanto, adaptar el horario de funcionamiento del Registro General al horario de verano.

Por todo ello, y de conformidad con la normativa mencionada *ut supra*, dispongo:

Establecer el nuevo horario de funcionamiento del Registro General y sus registros auxiliares, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, durante el período de verano, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y hasta el 31 de agosto.

Zaragoza, 12 de julio de 2017.— El Secretario General, Juan García Blasco.